

R-91-85-94 26-203308-19	DULCE RUANES ANTONIO Enero a Dic.89	219.392.- NAJERA	R-91-259-74- 26-208018-73	BENEDICTO GASCON MIGUEL AN- Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
R-91-675-05 26-702402-48	HÓZ ESCOBAR MANUEL Enero a Dic.89	219.392.- STO.DGO.C.	R-91-510-34 26-700111-85	PINILLA MARTINEZ CARLOS Abril y Septiembre 89	36.565.- LOGROÑO
R-91-1647-07 26-714540-61	VELASCO VELASCO FELIX Enero a Dic.89	219.392.- STO.DGO.C.	R-91-572-96 26-700856-54	ESTEFANIA LOBATO JOSE IGNACIO Enero a Dic.85	219.392.- LOGROÑO
			R-91-612-39 26-701503-77	HERREROS SOMALO MIGUEL CA. Ser. a Noviembre 89	54.848.- LOGROÑO
			R-91-724-54 26-702937-93	MORAL LORENTE JOSE Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
			R-91-798-31 26-703779-67	MARTINEZ ARRATIA JOSE MARI Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
			R-91-944-80 26-706667-45	RIERA CANGA LAURA Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
			R-91-997-30 26-707670-78	SAENZ MASIP PILAR Julio a Oct.89	109.694.- LOGROÑO
			R-91-1140-91 26-709633-04	TRE SAENZ JOSÉ MANUEL Enero a Dic.85	219.392.- LOGROÑO
			R-91-1157-07 26-709772-07	CERROLLAZA ORTIGOSA ALFREDO Marzo 89	18.283.- LOGROÑO
			R-91-1290-41 26-711435-67	LORCA PEREZ ARACELI Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
			R-91-1780-43 26-715586-40	LAZARO GONZALEZ FCO.JAVIER Mayo a Junio 89	36.565.- LOGROÑO
			R-91-1845-11 26-716182-54	JIMENEZ MARTINEZ M <sup>RS</sup> ISABEL Julio a Dic.89	109.696.- LOGROÑO
			R-91-2070-42 26-717586-03	BELMONTE OCHOA MIGUEL AN. Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
			R-91-2144-19 26-717969-95	FERNANDEZ CUADRA ANGEL Dic.89	18.283.- LOGROÑO
			R-91-2173-48 26-718131-63	SAENZ FRANCES M LUISA Febrero a Junio 89	91.414.- LOGROÑO
			R-91-2024-93 26-717353-61	ALMIÑANA VERDEJO CESAR Enero a Junio 89	109.696.- ALBELDA I.
			R-91-2177-57 26-718143-70	XICOTA PACHECO MIGUEL AR Marzo a Dic.89	182.827.- ALBELDA
			R-91-561-85 26-700653-45	BLANCO JUSTA VICTOR Enero a Abril 89	73.131.- ALBERITE

Edicto

III.B.877

Don Rafael Fernandez Saenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01 de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se tramita al trabajador del Régimen Especial de Autónomos, que a continuación se detalla:

26/801.794, José Luis Alonso Peña, D.N.I. 3.369.789

Afiliado a la Seguridad Social nº 50/359.453

Importe del débito: 1.593.766

Periodo: De 1/83 a 12/88

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del artº. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, esta Dirección ha dictado resolución formal del expediente arriba mencionado, advirtiéndolo al interesado que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darle de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 21 de Junio de 1991.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.879

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-90-02  
26-203463-77

RUIZ GARCIA JOSE LUIS  
Diciembre 89

18.283.-  
LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 25 de junio de 1991.— El Director Provincial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.989

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.